AVISO COMPLEMENTARIO

PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA

Obligaciones Negociables Clase 27 a tasa de interés variable con vencimiento a los 364 días desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable hasta Ps.6.000.000.000 (Pesos seis mil millones), a ser emitidas bajo el Régimen de Emisor Frecuente (las "Obligaciones Negociables").

El presente es un aviso complementario al prospecto de emisor frecuente de fecha 12 de mayo de 2023 (el "**Prospecto**"), al suplemento de prospecto de fecha 2 de agosto de 2023 (el "**Suplemento**") y al aviso de suscripción de fecha 2 de agosto de 2023 (el "**Aviso de Suscripción**"), correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Pan American Energy, S.L., Sucursal Argentina (la "**Sucursal**") bajo el Régimen de Emisor Frecuente. De conformidad con lo establecido por el acta del Representante Legal de la Sucursal de fecha 1 de agosto de 2023, la Sucursal podrá, a su exclusivo criterio, emitir las Obligaciones Negociables por un valor nominal de Ps.4.000.000.000 (Pesos cuatro mil millones) ampliable, a exclusivo criterio de la Emisora, hasta Ps.6.000.000.000 (Pesos seis mil millones). Las Obligaciones Negociables serán emitidas por la Sucursal, que se encuentra registrada como emisor frecuente bajo el Registro N°12 otorgado por la Disposición NºDI-2020-34-APN-GE#CNV de fecha 3 de julio de 2020 de la Gerente de Emisoras de la Comisión Nacional de Valores (la "**CNV**") (la "**Disposición de Julio de 2020**"), cuya condición de emisor frecuente fue ratificada mediante la Disposición N°DI-2023-18-APN-GE#CNV de fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerente de Emisoras de la CNV (la "**Disposición de Mayo de 2023**", y junto con la Disposición de Julio de 2020, las "**Disposiciones de la CNV**") por un monto máximo disponible a ser utilizado para futuras emisiones de obligaciones negociables de hasta la suma de US$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor).

Todos los términos que comienzan en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los Inversores Interesados que, en el día de la fecha, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables como "A1+(arg)" con perspectiva "estable", en su escala de corto plazo. Esta calificación indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los Inversores Interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

Se informa al público inversor que ni la CNV, ni el MAE, ni BYMA han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, o en cualquier otra documentación complementaria a los mismos. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción, en el presente aviso complementario, y en cualquier otra documentación complementaria a los mismos, es exclusiva responsabilidad del Representante Legal y, en lo que les atañe, de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente aviso complementario se encuentra comprendida dentro de las Disposiciones de la CNV, en el marco de lo establecido por el artículo 70 (siguientes y concordantes) de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El presente aviso no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV, ni por el MAE, ni por BYMA. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Sección VIII del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, la Sucursal presentará ante la CNV la documentación definitiva relativa a las mismas.

La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento). Los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. La Sucursal recomienda la

lectura y examen en su totalidad del Prospecto, del Suplemento y del Aviso de Suscripción (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto y en el Suplemento).

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

Balanz Capital Valores S.A.U. Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°210.	**Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.** Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°22.	**Banco Mariva S.A.** Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°49.	**Banco Santander Argentina S.A.** Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°72.

La fecha de este Aviso Complementario es 2 de agosto de 2023.

Rodolfo Berisso
Subdelegado